L.C.O. N° 02/2020

CONTRATO Nº 11/2020

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A RUC N° 80002091-0

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar.-	2
6	Vigencia del Contrato.- -	4
7	Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación de Bienes.-	4
8	Administración del Contrato.-	6
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	6
10	Constancia de Presentación de Declaración Jurada .-	7
11	Multas.-	7
12	Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, Dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	7
13	Solución de Controversias.-	7
14	Anulación de la Adjudicación	7

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

M.C. Arnaldo González Burrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 022/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, con N° de **RUC 80002091-0,** domiciliada en la Avenida Boggiani Nº 5848, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans** con Cédula de Identidad N° **364.799**, denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación del Servicio de Seguros para Vehículos y Equipos Electrónicos.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La poliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.258.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.258.-
El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2020 Contratación del Servicio de Seguros para Vehículos y Equipos Electrónicos, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 022/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1 SEGURO DE VEHICULOS.- , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Mgter. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

1	84131503-001	Mercedes Benz Sprinter 2007	Unidad	EVENTO	1	10.950.000	10.950.000
2	84131503-001	Mercedes Benz Sprinter 2009	Unidad	EVENTO	1	16.200.000	16.200.000
3	84131503-001	Mercedes Benz Sprinter 2010	Unidad	EVENTO	1	15.500.000	15.500.000
4	84131503-001	RENAULT KANGOO 2012	Unidad	EVENTO	1	7.650.000	7.650.000
5	84131503-001	HIUNDAY MINI BUS 2010	Unidad	EVENTO	1	11.800.000	11.800.000
6	84131503-001	MITSUBISHI L200 1991	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
7	84131503-001	MITSUBISHI L200 1995	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	3.300.000
8	84131503-001	TOYOTA PRADO 1997	Unidad	EVENTO	1	5.150.000	5.150.000
9	84131503-001	HYUNDAI FURGON 2009	Unidad	EVENTO	1	13.300.000	13.300.000
10	84131503-001	MARCOPOLO VALORE 2011	Unidad	EVENTO	1	30.600.000	30.600.000
11	84131503-001	MARCOPOLO VALORE 2011	Unidad	EVENTO	1	30.600.000	30.600.000
12	84131503-001	SSANG YANG KIRON 2010	Unidad	EVENTO	1	11.400.000	11.400.000
13	84131503-001	SSANG YANG KIRON 2010	Unidad	EVENTO	1	11.400.000	11.400.000
14	84131503-001	TOYOTA Land Cruiser 2014	Unidad	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000
15	84131503-001	TOYOTA Land Cruiser 2016	Unidad	EVENTO	1	14.000.000	14.000.000
Precio Total							**195.550.000**

LOTE NRO: 2

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131512-002	CENTRAL TELEFONICA: PANASONIC	Unidad	EVENTO	1	12.300.000	12.300.000
2	84131512-002	REPETIDORA ANALOGICA/ DIGITAL	Unidad	EVENTO	1	2.150.000	2.150.000
Precio Total							**14.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 210.000.000.- (Guaraníes Doscientos diez millones).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE GS N° 0000000001016073.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

Abog. Francisco Aguilera
Presidente

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del ultimo día del plazo establecido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Especificaciones Técnicas

LOTE 1 - ITEMS 1 AL 13 - SEGUROS DE VEHICULOS:

RIESGOS A SER CUBIERTOS

DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS:

RIESGO CUBIERTO: La Póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros apropiados en cualquier punto de la República.
La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo ocurridos mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito, u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República.
La Póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fueres causado por tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres.

REINTEGRO O INDEMNIZACION: La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo hasta el 100 % (cien por ciento) del capital asegurado.-

RESPONSABILIDA CIVIL:
RIESGO CUBIERTO: La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.
INDEMNIZACION: El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeta a los siguientes términos:

- Lesiones Corporales o Muerte de 1 (una) persona, hasta Gs. 75.000.000.-
- Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta Gs. 120.000.000.-
- Daños Causados a cosas de terceros: hasta la suma máxima en conjunto de Gs. 50.000.000.-

ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES DE VEHICULOS:
RIESGO CUBIERTO: La Póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de una accidente que involucre al vehículo asegurado.
INDEMNIZACIONES: En caso de muerte e incapacidad permanente a consecuencia del accidente del conductor y/o acompañante, hasta 50.000.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañante, hasta la suma de Gs. 7.500.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo.

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Directora General
Centro Médico Nacional

ESCALA DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD PERMANETE: La indemnización será determinada según siguiente escala:

1.	MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL DE POR VIDA – FISICO O MENTAL	INDEMNIZACION MAXIMA
2.	PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	INDEMNIZACION MAXIMA
3.	PERDIDA TOTAL DE LA AUDICION DE AMBOS OIDOS	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
2.	PERDIDA TOTAL DE UNA O UN PIE	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
3.	PERDIDA TOTAL DE UN SENTIDO O UN ORGANO NO ESPECIFICADO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
4.	PERDIDA TOTAL DE LA VISTA DE UN OJO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
5.	DEFORMACION DEL ROSTRO, HASTA	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
6.	DEBILITAMIENTO PERMANETE DE UN ORGANO O DE UN SENTIDO NO ESPECIFICADO	35 % DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
7.	PERDIDA TOTAL DEL PULGAR Y EL INDICE DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
8.	PERDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	20% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
9.	PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMAS DEDOS DE LAS MANOS	12,5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
10.	PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEDO DE UN PIE	5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA

ACCESORIOS

- Accesorios y equipos de Ambulancia Convencional como camilla, silla de ruedas, balón de oxígeno, muebles porta medicamentos, etc. Hasta Gs. 5.000.000, un evento por año.
- Accesorios y equipos de Ambulancia de terapia camilla, silla de ruedas, balón de oxígeno, muebles porta medicamentos, incubadora, monitor cardiaco, desfibrilador, ventilador pulmonar, etc hasta Gs. 300.000.000, un evento por año.
- Radio y antena, hasta Gs. 500.000, un evento por año.
- Acondicionador de Aire, hasta Gs. 2.000.000, un evento por año-
- Ruedas de auxilio, hasta gs. 1.000.000, un evento por año.
- Otros Accesorios (Busca huellas, Anti vuelcos, herramientas), hasta 500.000, un evento por año.

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO:

- Cobertura de grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera.
- Este servicio debe ser inmediato a la solicitud de jefe del departamento de Transporte y Talleres y las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La cobertura de la póliza deberá ser de 12 meses.

LOTE 2 - ITEM 01 AL 02– SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

- La cobertura deberá ser del 100%.

Deberá cubrir:

- Incendio por Rayo y/o explosión, alto voltaje, descargas eléctricas, variación de tensión y adicionales de daños por huracán, vendaval, tornado y ciclón, daños por impacto de vehículos terrestre, daños por caídas de aeronaves y o sus partes componentes, incendio, y/o daños materiales, causados por tumulto y o huelgas populares, robo o asalto, daños por agua, humo, o deficiencia de climatización. –

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Directora General
Centro Médico Nacional

- Contra daños a terceros para los dispositivos de comunicación ajenos a la Institución que se encuentran interconectados físicamente, los cuales podrían sufrir daños en caso de descargas eléctricas inducidas desde los aparatos del Hospital.
- El seguro deberá prever la reposición, instalación y puesta en marcha de los equipos, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior a la notificación del hecho.-
- Los equipos están ubicados 1 (uno) en el Hospital Nacional de Itauguá y 1 (uno) en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La cobertura de la póliza deberá ser de 12 meses.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

PLAZO DE ENTREGA DE LA POLIZA:

El plazo de Entrega de la póliza será de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio expedida por el Servicio de Adquisiciones del Hospital Nacional.

La póliza de seguros debe ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. de 07:00 a 12:00 Horas.

La falta de realización del servicio en el plazo y lugar establecido, dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

Se deja expresa constancia que el valor contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados por el monto total mínimo del llamado. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

Indicadores de cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- ACTA DE RECEPCION
- ORDEN DE SERVICIO

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
➢ Orden de Servicio ➢ Acta de Recepción	➢ Orden de Servicio ➢ Acta de Recepción	De acuerdo a la Emisión de la Orden de Servicio.- Luego de la entrega total de las pólizas según la cobertura.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPAS

Med. Dra. Mirna Cristaldo Ramírez
Directora General
Centro Médico Nacional

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes Noviembre y año 2020.-

Por LA CONTRATANTE

Dra.. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente

Por EL PROVEEDOR

Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
Representante Legal
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.